

TARIFAS MÁXIMAS

INTERVENCIÓN EMERGENCIA PORTUARIA

***Servicio:* EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE PASAJEROS**

***Ámbito geográfico:* Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía**

***Fecha de entrada en vigor:* 4 de noviembre de 2010**

Las tarifas que proceden por las obligaciones de servicio público derivadas de la intervención en emergencias, extinción de incendios, salvamento o lucha contra la contaminación, incluyendo a tal efecto, asimismo, la realización de simulacros para asegurar la cobertura de aquéllas, serán las correspondientes a la prestación de un servicio normal de embarque y desembarque de pasajeros.

REGLAS DE APLICACIÓN:

- 1) Los servicios derivados del Plan de Emergencia se prestarán a requerimiento del Capitán Marítimo o el Director de la Emergencia, a través de los Centros de Emergencia, de la Autoridad Portuaria a través de sus centros de emergencia o bien de la empresa causante del siniestro.
- 2) Las respuestas de intervención a las llamadas de los centros de emergencia se realizarán de forma inmediata.
- 3) Los prestadores del servicio, participarán a requerimiento de la Autoridad Portuaria en la realización de los simulacros de emergencia.